



BASES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA.

Procedimiento General. PG-COE Córdoba

Elaborado por: Grupo de Asesoramiento de Investigación	Revisado por: Natalia Perez Fuillera	Aprobado por: Comisión Ejecutiva
Fecha de su aprobación en acta: 04/07/2024 Última Revisión: 30/10/2024	Edición: 01	Área: Investigación

COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba
957 29 75 44
colegio@coecordoba.es
www.colegioenfermeriacordoba.com



INDICE DE CONTENIDOS

1.	DENOMINACIÓN.....	3
2.	OBJETO	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4.	REQUISITOS	3
5.	DOTACIÓN	5
6.	CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN PARA CONCURSAR A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA	5
7.	PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	7
8.	JURADO Y TRIBUNAL EVALUADOR.....	8
9.	ENTREGA DEL PREMIO	9
10.	RESOLUCIÓN DE DUDAS SOBRE LA CONVOCATORIA	9
11.	SEGUIMIENTO DEL PROYECTO PREMIADO	9
12.	PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA.....	10
13.	RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	12
14.	BASES LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	13
15.	ANEXO 1: SOLICITUD	14

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



1. DENOMINACIÓN

“Convocatoria de Proyectos de Investigación de Enfermería”.

2. OBJETO

Esta convocatoria está destinada a la concesión de ayudas para la financiación total o parcial de proyectos de investigación orientados a mejorar los resultados en salud en la práctica enfermera en todas sus categorías. Se pretende motivar e incentivar a las enfermeras y enfermeros en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación e innovación, despertar el interés de estos y dar visibilidad y difusión a la aportación de la profesión enfermera en el ámbito sanitario y social.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. REQUISITOS

1. Podrán optar a esta convocatoria un único investigador (enfermero/a, ATS, DUE y Graduados en Enfermería, colegiado/a de cualquiera de los ocho Colegios Oficiales de Enfermería de Andalucía) o un equipo de investigadores (cuyo investigador principal también debe ser enfermero/a y el equipo deberá estar compuesto por, al menos, un 50% de enfermeros/as, todos ellos igualmente colegiados/as en cualquiera de los ocho Colegios Oficiales de Enfermería de Andalucía). La solicitud podrá ser realizada por el investigador principal, o cualquiera de los otros autores del trabajo en los casos de un equipo de investigación, siempre y cuando el solicitante sea enfermero y teniendo en cuenta que el abono del premio se realizará únicamente al investigador principal o primer autor.

Al ser trabajos mancomunados, si a la fecha de la entrega de los premios alguno de los enfermeros/as ganadores no estuviera

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



colegiado/a, quedará automáticamente anulado dicho trabajo, siendo responsabilidad del enfermero el perjuicio que pueda ocasionar al resto del equipo ya sea económico o científico.

2. El investigador principal será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto, siendo el interlocutor con el Colegio de Enfermería de Córdoba durante el tiempo en el que se desarrolle dicho proyecto, deberá tener una vinculación laboral con la Institución en la que se lleve a cabo el proyecto y/o contar con la aprobación de dicha institución o instituciones en el caso de estudios multicéntricos. Los proyectos que incluyan intervención o estudio sobre pacientes y/o voluntarios deberán incluir, al menos, la solicitud al comité de ética de investigación. En caso de que el proyecto sea ganador de la convocatoria, pero no reciba la autorización final del comité de ética de investigación, se desestimará y quedará reemplazado por el siguiente proyecto de investigación.
3. Los proyectos deberán ser originales, inéditos y redactados en castellano. El investigador principal debe comprometerse a dar veracidad de no haber publicado el proyecto con anterioridad y no haber recibido ningún premio, galardón ni ayuda que cubra la financiación total. Si durante el proceso de desarrollo del certamen, algún proyecto candidato recibe un galardón, premio o financiación de otra entidad u organización, debe comunicarlo al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba siendo obligatorio hacerlo por escrito al ser denominado finalista.
4. La participación en la convocatoria implica la aceptación de las bases de este.
5. En el caso de detectarse plagio, el proyecto será automáticamente descalificado. Igualmente se descalificarán aquellos proyectos no relacionados con la profesión enfermera, en cualquiera de sus competencias reconocidas, si atentan contra el Código Deontológico de la profesión. Con relación a los requisitos establecidos en la convocatoria, el investigador/a principal o primer

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



autor debe garantizar que cuenta con todas las autorizaciones pertinentes por parte del equipo investigador o autores para el tratamiento de los datos personales incorporados a la presente solicitud, y mantendrá indemne y exime al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba de toda responsabilidad que pudiera derivarse respecto del uso de tales datos.

No podrán participar en esta convocatoria proyectos:

Ya publicados.

Que hayan sido premiados en otros certámenes en su totalidad.

Ninguno de los miembros que componen Jurado, Comité Organizador o Científico ni miembros de la Comisión Ejecutiva del COE de Córdoba.

El investigador principal, solo podrán presentar un proyecto de investigación por convocatoria.

5. DOTACIÓN

- La dotación económica de la Convocatoria de Proyectos de Investigación de Enfermería será de 4.500 euros, que serán entregados en dos fases. La cuota inicial se abonará en el momento de entrega del proyecto y su concesión, y el segundo pago se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo estimado por el jurado, reintegrándose la primera entrega si este lo estima conveniente por incumplimiento de las bases.
- La cuantía recibida tendrá que ser justificada mediante la documentación pertinente.

6. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN PARA CONCURSAR A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA

- Podrán optar proyectos de investigación con metodología cualitativa y/o cuantitativa.
- Los proyectos que incluyan intervención o estudio sobre pacientes o voluntarios deberán incluir, al menos, la solicitud al

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



comité de ética de investigación. En caso de que el proyecto sea ganador de la convocatoria, pero no reciba la autorización final del comité de ética de investigación, se desestimará y quedará reemplazado por el siguiente proyecto de investigación.

- c. Los proyectos de investigación se presentarán redactados en español, a doble espacio, tamaño de letra de 12 puntos, mediante un documento de texto (Word) o PDF.
- d. El documento no podrá desvelar ningún dato personal que revele la autoría. Por tanto, el documento que contenga el proyecto de investigación será cegado para datos de autores y centros de realización de este. Cualquier dato que pudiera desvelar dicha autoría será tenido en cuenta por los miembros del Tribunal Evaluador y podría ser motivo de eliminación del concurso a premio.
- e. La extensión máxima del documento del proyecto de investigación será de 2.000 palabras (excluyendo título, resumen, palabras clave y referencias).
- f. La estructura del documento será la siguiente:

- 1. Primera página: Título (NO DEBE INCLUIR DATOS DE LOS AUTORES NI CENTROS DE TRABAJO).

Segunda página: Título, resumen y palabras clave. El resumen tendrá una extensión máxima de 200 palabras, estructurado en los siguientes subapartados: objetivo, diseño, ámbito, sujetos de estudio, y análisis de datos. Se incluirán un máximo de 5 palabras clave, que serán términos DeCS (Descriptores en Ciencias de la Salud) o MeSH (Medical Subject Heading).

Tercera página: Índice paginado del documento.

Resto del documento. La cuarta página y siguientes contendrán el proyecto de investigación que respetará la siguiente estructura: antecedentes y justificación, hipótesis, objetivos, metodología, cronograma de trabajo, implicación para la práctica clínica de Enfermería, memoria económica y referencias.



2. Las referencias o citas bibliográficas deberán adaptarse a Normas del Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (estilo Vancouver) o bien a las normas propuestas por la American Psychological Association (Estilo APA). Se establece un número mínimo y máximo de referencias en 20 y 50, respectivamente. La exactitud de las referencias será responsabilidad de los autores.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- a. Solicitud cumplimentada y firmada. En la solicitud debe constar:
Título del proyecto.
Datos del investigador principal y de la composición del equipo investigador (en caso de existir).
Firma de la aceptación de las bases.
- b. Memoria del proyecto cumplimentada:
Memoria científico-técnica: descripción detallada del proyecto a realizar.
Debe incluir una memoria económica con presupuesto donde se incluyan exhaustivamente todos los gastos y necesidades previstas.
Incluir a modo de anexo dictamen o tramitación del correspondiente comité de ética.
- c. La solicitud y la memoria deberá presentarse en dos archivos independientes en formato PDF.
- d. Toda documentación deberá remitirse por correo electrónico a investigacion@coecordoba.com y en el asunto "XXX Convocatoria de Proyectos de Investigación de Enfermería". Se dará acuse de recibo, mediante email, de todos los proyectos de investigación presentados a la convocatoria.
- e. El periodo de presentación de los proyectos comprenderá desde las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2024.

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



8. JURADO Y TRIBUNAL EVALUADOR

- a. El Jurado está compuesto por el Presidente y Secretaria de la Comisión Ejecutiva que harán las veces de Presidente y Secretaria del Jurado, el Grupo de Asesoramiento en Investigación del Colegio de Enfermería de Córdoba, y por el Tribunal Evaluador.
- b. El Tribunal Evaluador estará compuesto por tres enfermeras pertenecientes al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, con el grado de Doctor o con una dilatada experiencia en investigación enfermera.
- c. El Jurado podrá eliminar aquellos estudios de investigación que incumplan o vulneren los requisitos establecidos en las bases.
- d. La convocatoria podrá ser declararse desierta por el Jurado, motivando la decisión mediante informe.
- e. Los miembros del Jurado no podrán presentarse como autores de proyectos de investigación que aspiren al premio beca.
- f. Los miembros del Jurado podrán declarar conflicto de intereses con alguno de los proyectos de investigación que concursen a Premio. En esta circunstancia, dicho miembro o miembros serán sustituidos por otros que también reúna las mismas exigencias que el resto del Tribunal.
- g. Cada proyecto de investigación que opte a Premio Beca de investigación de Enfermería Cordobesa obtendrá una calificación que oscilará entre 0 y 50 puntos y será evaluado por cada miembro del Tribunal Evaluador empleando para ello, una hoja de rúbricas específica. La puntuación final será la que mayor número de puntuaciones máxima consiga.
- h. El Premio recaerá en aquel proyecto de investigación que mayor puntuación media obtenga de la calificación por el Tribunal Evaluador. En caso de que dos o más proyectos alcancen la misma puntuación, el desempate se llevará a cabo por el Presidente del Jurado.
- i. El fallo del Jurado será inapelable. Los concursantes, por el simple hecho de participar en la convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del Jurado.



9. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio Beca de investigación, que será irrevocable, tendrá lugar durante el transcurso del evento que el Il. Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba determine para ello, convocando al mismo a los ganadores por vía telefónica, carta o e-mail.

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS SOBRE LA CONVOCATORIA

Las dudas que surjan de la interpretación de las presentes bases serán resueltas por la Comisión Ejecutiva del Colegio.

11. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO PREMIADO

Con el propósito de dar continuidad de una manera estructurada al desarrollo de las ayudas y poder tener un reporte del desarrollo de este, durante los años que tengan de duración, cada seis meses el investigador principal deberá enviar una memoria en donde refleje la evolución proyecto.

Las fechas establecidas para el envío de la memoria de seguimiento son:

- Del 1 al 15 de mayo.
- Del 1 al 15 de noviembre.

Tras la finalización del proyecto y la obtención de los resultados, el investigador principal deberá entregar una Memoria Final con los resultados obtenidos.

Dicha memoria será evaluada por el Grupo de Asesoramiento en Investigación del Colegio de Enfermería de Córdoba, quien podrá solicitar al investigador la información o aclaraciones oportunas si lo considera necesario.

El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado por la tesorera del Colegio de Enfermería de Córdoba. Todos los documentos y anexos deberán ser firmados y enviados en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion@coecordoba.com.

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



Se contemplarán situaciones especiales debidamente justificadas para la concesión de prórrogas si fuera necesario.

Para cualquier duda o sugerencia podrá ponerse en contacto con el Equipo Grupo de Asesoramiento en Investigación del Colegio de Enfermería de Córdoba a través del email investigacion@coecordoba.com.

12.PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

La dotación económica de la Convocatoria de Proyectos de Investigación de Enfermería será de 4.500 euros debe ser invertida para financiar de manera total, o parcial un proyecto de investigación y se hará en base a la acreditación documental de gastos subvencionables según lo establecido en los apartados a), b), c), d), e) y f) durante los años de vigencia de este, hasta completar la dotación total. La cantidad económica asignada y adjudicada podrá ser abonada directamente al investigador principal o por medio de una entidad o sociedad científica si el investigador así lo indica, previo envío de la autorización por escrito. Para la liberación del capital del ayuda destinado a la realización del proyecto, es preciso la presentación de facturas y justificantes de pago hasta completar la dotación total asignada. Deberá ajustarse lo máximo posible a la memoria económica y presupuestos presentados en la solicitud. Coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento, del 1 al 15 de mayo y del 1 al 15 de noviembre y a la finalización del proyecto, el investigador deberá enviar, junto con la memoria científica-técnica, una memoria económica donde se incluya, con detalle, los gastos e inversiones realizados hasta la fecha, justificando las desviaciones del presupuesto si fuera necesario. El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado por la tesorera del Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba.

Sobre los gastos subvencionables se describen los siguientes requisitos:

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



- a. Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización del proyecto y actividades para las que se concede la ayuda, con las siguientes peculiaridades y/o limitaciones:
- Gastos de bienes inventariables (inmovilizado): Se podrá incluir como gastos subvencionables hasta un 20% (900 €) del total de la ayuda concedida.
 - Se permite imputar como gastos subvencionables hasta un 10 % de la subvención (hasta 450 €) para gastos indirectos: Administración, suministros, material de oficina, etc., previa presentación de facturas y justificantes de pago.
 - También serán subvencionables los gastos de divulgación científica, congresos, jornadas, publicaciones etc.
 - No serán subvencionables los gastos bancarios y/o financieros.
 - Las partidas correspondientes a estos gastos subvencionables deberán estar relacionados en la memoria económica solicitada inicialmente en la documentación requerida.
- b. La cantidad económica máxima que liberar en cada semestre, coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento del 1 al 15 de mayo y del 1 al 15 de noviembre, será de 2.500 €. Los 2.000 restantes se abonarán a la presentación de la memoria final del proyecto la cual deberá incluir igualmente memoria técnica y memoria económica.
- c. En ningún caso la suma de los gastos subvencionables podrá superar la cantidad económica asignada y adjudicada (hasta 4.500 €).
- d. El contenido de las facturas debe ajustarse a lo establecido en el art. 6 del reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) para facturas completas.



- e. Para el abono de dichas facturas deberá enviarse una solicitud y adjuntando las facturas y justificantes firmados, en formato PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: tesorera@coecordoba.com
- f. Se recomienda considerar la inversión de parte del capital para la publicación de los resultados en revistas de impacto y los gastos derivados de las traducciones.

13.RESponsabilidades y derechos de la Propiedad intelectual

Cada investigador o grupo de investigadores declaran tener total conocimiento y respeto por el conjunto de disposiciones legales y normativas profesionales aplicables en España. El participante se compromete a redimir e indemnizar al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, en la hipótesis de que su responsabilidad se viera comprometida por no respetar las disposiciones legales y las normativas profesionales aplicables al participante.

El Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba declina toda responsabilidad, independiente de su naturaleza, respecto a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del proyecto.

Cualquier coincidencia de las características del concurso con las de otros concursos ya existentes será puramente fortuita, excepto aquellas para las que se ha pedido autorización al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera y no podrá incurrir en responsabilidad alguna por parte de las Sociedades Organizadoras o de sus suministradores de servicios.

El participante afirma ser el autor de todo el contenido que somete en el marco de las ayudas y garantiza que las informaciones, contribuciones y los proyectos que presenta en su dossier de candidatura son fruto de su estudio.

Por ello, el participante decide por sí mismo cualquier autorización a terceros que hayan participado, directa o indirectamente, en la realización del contenido utilizado, y/o que estimara tener derecho alguno

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



que otorgarles. Asumirá la responsabilidad de cualquier pago puntual que se derivase de dicha decisión.

Globalmente, el participante se compromete a redimir a la Sociedad Organizadora de las ayudas de cualquier recurso, acción o reclamación que pudiera presentar, por cualquier concepto, un tercero haciendo uso de las autorizaciones acordadas en el seno de las presentes y, más comúnmente, de todos los derechos y compromisos adquiridos en base a los presentes Estatutos.

El participante se compromete a salvaguardar al Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba de toda responsabilidad en caso de reclamaciones efectuadas por terceros relativas a cualquier perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de su naturaleza.

14.BASES LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en este concurso implica la aceptación de las siguientes normas reguladoras.

El Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos de intereses, asociación comercial o cualquier otro conflicto derivado de su autoría.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que los datos personales y de carácter profesional facilitados por usted para su participación en el presente concurso, así como la documentación adjunta serán tratados por el Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, en su condición de Corresponsables de Tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de la participación en el presente concurso, todo ello con base jurídica en el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, así como el envío de información comercial, con base legal en la existencia de interés legítimo.

Los datos únicamente serán accesibles a prestadores de servicios auxiliares externos vinculados contractualmente con el Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba, asesorías y otros similares; y no serán cedidos a terceros excepto a órganos de la Administración Pública cuando sea legalmente preceptivo.

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



El tratamiento de los datos personales facilitados se llevará a cabo respetando la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos serán conservados durante el concurso y hasta la prescripción de posibles responsabilidades legales derivadas del mismo.

Para ejercitar sus derechos como interesado en materia de protección de datos personales podrá dirigirse, indistintamente, a cualquiera de los corresponsables de tratamiento, mediante petición escrita a:

Colegio Oficial de Enfermería de Córdoba

C/ Escritora Emilia Pardo Bazán,7, Local 14004 Córdoba

Email: colegio@coecordoba.es

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

15.ANEXO 1: SOLICITUD

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com



**CONVOCATORIAS DE FINANCIACIÓN PARA INVESTIGACIÓN
COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

SOLICITUD

Datos de la persona que presenta la solicitud

APELLIDOS Y NOMBRE:

Nº COLEGIADO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN POSTAL:

Datos del proyecto o estudio de investigación

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / ESTUDIO FINALIZADO:

TÍTULO:

AUTORES:

FIRMA (electrónica):

**COLEGIO OFICIAL DE
ENFERMERÍA DE CÓRDOBA**

Calle Escritora Emilia Pardo Bazán 7, 14005, Córdoba

957 29 75 44

colegio@coecordoba.es

www.colegioenfermeriacordoba.com